



Factura: 001-004-000039628



20171701001P02023



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P02023						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE ABRIL DEL 2017, (14:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZABALA GOETSCHEL RONALD EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703901353	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VILLACIS SANCHEZ FERNANDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710453448	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000.00						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P02023



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.**



Otorgada por:

RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHEL

A favor de:

FERNANDO JOSE VILLACIS SANCHEZ

CUANTIA: USD \$ 70.000,00

DI 2 COPIAS

!!!! AC!!!!

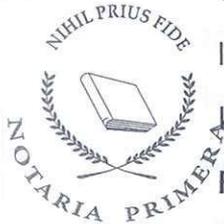
ESCRITURA NUMERO.- P02023-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día martes veinticinco de abril del año dos mil diecisiete; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de **CEDENTE** el señor **RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHEL**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **FERNANDO JOSE VILLACIS SANCHEZ**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de edad, legalmente

capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias certificadas se agregan a la presente escritura pública. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una cesión de participaciones a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen por una parte el señor **RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHEL**, ecuatoriano, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de **CEDENTE**; y por otra el señor **FERNANDO JOSE VILLACIS SANCHEZ**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, casado, en calidad de **CESIONARIO.- SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) La compañía **JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito el diez de junio de mil novecientos noventa y tres; b) El Registro Único de Contribuyentes de la compañía **JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.**, es el uno siete nueve uno dos cinco cero cinco siete cinco cero cero uno (1791250575001); c) El señor **RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHEL**, es propietario de **SIETE MIL DOSCIENTAS** participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, de la compañía **JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.**, d) Mediante Junta Universal de Socios de veintiuno de abril del dos mil diecisiete, según consta del acta que se



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



agrega como habilitante, la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad, autoriza al señor **RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHERL**, la cesión de **CIENTO VEINTIOCHO** participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, a favor del señor **FERNANDO JOSE VILLACIS SANCHEZ.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor **RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHERL**, cede CIENTO VEINTIOCHO participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, de la compañía **JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.**, a favor del señor **FERNANDO JOSE VILLACIS SANCHEZ.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado para la cesión de las participaciones descritas, es de **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 70.000,00)**, a razón de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS 875/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 546,875)** cada acción; que el CEDENTE declara haberlos recibido en dinero efectivo y en moneda de curso legal sin que tenga ningún reclamo que formular en este aspecto ni al momento, ni en el futuro. Se aclara que el señor **RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHERL**, se reserva para sí todos los derechos generados por la compañía hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, respecto de estas participaciones, razón por la cual los dividendos y utilidades retenidas pendientes de reparto, serán de su exclusiva propiedad y se encuentran excluidos de la presente compraventa. **QUINTA: LICITUD DE FONDOS.-** El COMPRADOR declara que los dineros entregados al VENDEDOR por la compra de éstas participaciones, tienen un origen lícito y no provienen de ninguna actividad ilícita o relacionada con el cultivo, fabricación, transporte de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o provengan de actividades relacionadas

con el Lavado de Activos o Financiamiento de Delitos, entre otras prácticas ilícitas en general. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** El CEDENTE se compromete expresamente a: UNO) Responder del saneamiento por evicción que por cualquier causa pueda devenir en contra del CESIONARIO; DOS) Responder por los vicios redhibitorios que puedan afectar a las participaciones que ahora se transfieren, TRES) En general se obliga a cumplir todas las disposiciones legales que regulan este tipo de contratos, así como a actuar de buena fe en el pleno cumplimiento del mismo. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Todos los gastos que demanden la celebración e inscripción de la presente escritura de cesión de participaciones serán de cuenta del CESIONARIO. **OCTAVA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se adjunta el Acta de Junta Universal de Socios de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. de fecha veintiuno de abril del dos mil diecisiete, debidamente suscrita por la totalidad del capital social de la Compañía.- **NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE – CONTROVERSIAS.-** (a) En todo lo no previsto en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones del Código Civil Ecuatoriano y demás normas pertinentes; (b) Toda controversia o diferencia derivada de este contrato las partes las someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje y Mediación; el reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: (i) Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. (ii) El arbitraje será en derecho. (iii) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria. (iv) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. (v) El



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro único. (vi) El procedimiento arbitral será confidencial. (vii) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **DÉCIMA: AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan al doctor Napoleón Santamaría Coral, para que además de ejecutar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento, inscriba la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Napoleon Santamaria C., con matricula profesional cinco mil trescientos veinticuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe**

SR. RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHEL

C.C. 170390135-3

SR. FERNANDO JOSE VILLACIS SANCHEZ

C.C. 1710453448

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.
21 DE ABRIL DEL 2017**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de abril del 2017 a las 16H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. República 539 y Pasaje Martín Carrión, se reúnen los siguientes socios: 1) Cecilia Goetschel Alvarez, debidamente representada por el señor Ronald Efrain Zabala Goetschel, conforme consta de la carta poder que se adjunta al libro de expedientes, titular de 1 participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 1 voto; 2) Fernando José Villacís Sánchez, titular de 800 participaciones de UN dólar cada una (1,00 USD) cada una y con derecho a 800 votos; 3) Ronald Efrain Zabala Goetschel, titular de 7200 participaciones de UN dólar (1,00 USD) cada una y con derecho a 7200 votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Fernando José Villacís Sánchez, en calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Ronald Efrain Zabala Goetschel, en su calidad de Gerente General de la compañía. Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la presente Junta de Socios. A continuación, Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten: **1) Cesión de participaciones de propiedad del señor Ronald Efrain Zabala Goetschel a favor del señor Fernando José Villacís Sánchez.** Los socios aceptan el orden del día y se procede a tratarlo: **1) Cesión de participaciones de propiedad del señor Ronald Efrain Zabala Goetschel a favor del señor Fernando José Villacís Sánchez.** El señor Ronald Efrain Zabala Goetschel, informa a la Junta que es su deseo ceder una parte de sus participaciones sociales, es decir, 128 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Fernando José Villacís Sánchez. Quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES	%
RONALD EFRAIN ZABALA GOETSCHEL	USD. 7.072,00	7.072	88,39
CECILIA GOETSCHEL ALVAREZ	USD. 1,00	1	0,01
FERNANDO JOSÉ VILLACÍS SÁNCHEZ	USD. 928,00	928	11,60
TOTAL	USD. 8.001,00	8.001	100,00

Luego del análisis correspondiente la totalidad del capital social de la Compañía **RESUELVE:** Aprobar por unanimidad la cesión de participaciones indicada en del orden



del día y autoriza la Cesión de 128 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor Ronald Efrain Zabala Goetschel a favor del señor Fernando José Villacís Sánchez. No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta luego de lo cual se procede a la suscripción de la misma en señal de aprobación de lo contenido en la misma. Se da por concluida la Junta a las 18h30, concluye la presente Junta Universal de Socios de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA. por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta Universal de Socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad. Reinstalada la Junta Universal de Socios, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los socios concurrentes y suscrita por el Presidente, Secretario y socios de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta Universal de Socios de la compañía JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA LTDA

Ronald Efrain Zabala Goetschel
Apoderado -Cecilia Goetschel Alvarez -
SOCIA

Ronald Efrain Zabala Goetschel
Secretario de la Junta -
SOCIO

Fernando José Villacís Sánchez
Presidente de la Junta- SOCIO





CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

2da.
VUELTA
02 / ABRIL / 2017

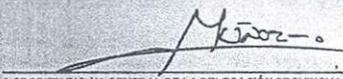
FECHA: 21/04/2017 **No.** 0005005

Certifico: que la (el) ciudadana (o):
Zabala Goetschel Ronald Efraín

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: **1703901353**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

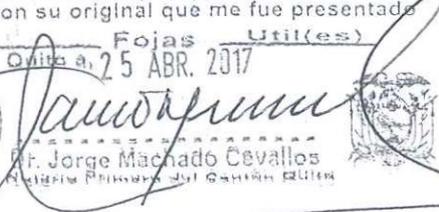

 SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)
 Quito a, 25 ABR. 2017


Sr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primera del Cantón QUITO



ELIGE CON
TRANSPARENCIA

SECCIONES
2017

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE

PICHINCHA

2da.
VUELTA

02 / ABRIL / 2017

FECHA:

No. 0002654

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Villacis Sanchez Fernando Jose

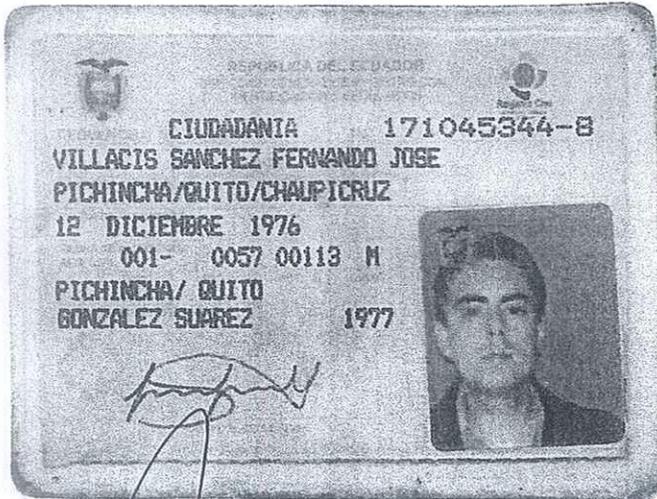
Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: *1710453448*

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido hasta el 31 de Mayo de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

[Signature]
1. SECRETARIO (A) GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

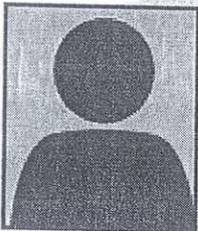
en Fojas Util(es)
en Quito ABR. 2017



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703901353

Nombres del ciudadano: ZABALA GOETSCHEL RONALD EFRAIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ADMR. DE EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUIDO ZABALA

Nombres de la madre: CECILIA GOETSCHEL

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2006

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 170-020-94884



170-020-94884

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

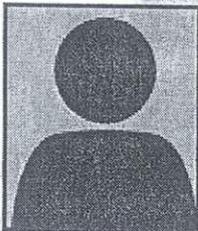
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 15:29:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710453448

Nombres del ciudadano: VILLACIS SANCHEZ FERNANDO JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANA S CORREA GUILLEN

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: JOSE VICENTE VILLACIS

Nombres de la madre: JIMENA SANCHEZ

Fecha de expedición: 29 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2017

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

[Handwritten signature]



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.25 15:24:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 177-020-94927



177-020-94927



Factura: 001-004-000039629



20171701001O00845

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001O00845

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2017, (14:47)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLACIS SANCHEZ FERNANDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710453448
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

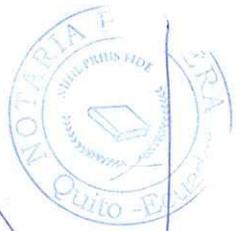
FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.; y, en fe de
ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en
Quito el veinticinco de abril de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA., otorgada por RONALD EDRAIN ZABALA GOETSCHER, a favor de FERNANDO JOSE VILLACIS SANCHEZ, celebrada ante mí el Veinticinco de abril de dos mil diecisiete; al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaria el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.-



Quito, 25 de abril 2017.-

AC/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



TRÁMITE NÚMERO: 27360



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20990
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	402
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /25/04/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JARDINES DEL VALLE JADEVAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 128 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1281 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1993...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL